

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 06 de Febrero de 2014.
CUDAP. 0059802/2013

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por la Srta. Natalia Susana MAZZASALMA, D.N.I. N° 34.248.470; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 002/01.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 002/01.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la Srta. Natalia Susana MAZZASALMA, D.N.I. N° 34.248.470, equivalencias directas, según el siguiente plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C. Plan de Estudio 2014
Estadística	Estadística y Biometría


ARTICULO 2°: Deberá rendir **Coloquio** en los Espacios Curriculares Física I y Física II.

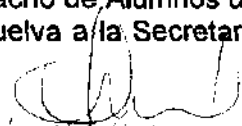
ARTICULO 3°: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 4°: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 002/01.

ARTICULO 5°: Disponer que la firma del Acta de Equivalencia estará a cargo del Sr. Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 6°: Notifíquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARÍA GENERAL
de Docencia y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


SECRETARÍA GENERAL
de Docencia y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 024
E.D./

